

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N°788 SUMARIO

DECRETO N° 7668: Se designa a la ciudadana **ADELA COROMOTONAVARRETE**, en el cargo de **TESORERA** de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA (ASODIAM)**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 113, 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo previsto en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de la Administración Pública del Es-

tado Aragua; en concordancia a lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 3 y artículo 19 último aparte, todos de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la **"ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA (ASODIAM)**, estará a cargo de una Junta Directiva conformada por un (1) Presidente o Presidenta, un (01) Tesorero o Tesorera y un (01)

Secretario o Secretaria, todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa a la ciudadana **ADELA COROMOTO NAVARRETE**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 4.365.622**, en el cargo de **TESORERA** de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA (ASODIAM)**.

ARTÍCULO 2. Convóquese a la ciudadana identificada en el artículo 1 del presente Decreto, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diecisiete (17) día del mes enero de 2024. Años: 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

REFRENDADO

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021